



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA No. 1 RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2016 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS TRES SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEDE CENTRAL CALLE 100, FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ".

DIRIGIDA: AL PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2016.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 03 de 2016.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto, modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Observaciones realizadas por la empresa CENTRO ASEO**

Observación No. 1

"En atención al Numeral 4.1.6 RUP y Numeral 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA, solicitamos que para efectos de la evaluación esta se conlleve de la información financiera que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, esto permitiendo que dicha información pueda ser con corte al 31/12/2014 ó 31/12/2015, ya que existimos oferentes que estamos en proceso de renovación y actualización ante la cámara de comercio según lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 y más cuando la fecha de cierre está prevista para el mes de abril de 2015".

Respuesta No. 1

Se acepta la observación y se modifica parcialmente el numeral 4.2. Capacidad Financiera del pliego de condiciones.

Observación No. 2

"Agradecemos publicar los anexos en formato PDF y en el cual se pueda copiar el contenido de los mismos, toda vez que lo publicado esta en imagen y dificulta en gran manera la elaboración de la propuesta".

Respuesta No. 2

Los anexos se publicaron en la página Web de la Universidad el 02 de marzo de 2016 en formato WORD.

Observación No. 3

"Solicitamos se tenga en cuenta la asignación de puntaje por concepto de GUIAS TEMATICAS, así mismo que comprendan principalmente COMPETENCIAS EN MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, RECICLAJE, DESINFECCIÓN E HIGIENIZACIÓN, ATENCIÓN AL USUARIO, MANEJO DE CARGAS, ORDEN Y ASEO".

Respuesta No. 3

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

• Observaciones presentadas por la empresa BUSINESSCI S.A.S.

"La ley señala que para la elaboración de los pliegos de condiciones se deben tener presentes el compendio de leyes nacionales que regulan en materia contractual y afín, en especial el artículo 5 de la ley 1150 de 2008.

1. ASPECTOS GENERALES:

Si bien es cierto que la administración goza de una facultad discrecional para efectos de confeccionar los pliegos de condiciones, los cuales reglamentan participación, ejecución y liquidación de los procedimientos contractuales no es menos cierto que dicha facultad se encuentra limitada por una serie de normas, principios y deberes. Nótese que la facultad para confeccionar los pliegos de condiciones no es libre, pues ella se encuentra limitada por un campo normativo que garantiza el cumplimiento de las exigencias procedimentales y sustanciales, como se nota.

□ El principio de transparencia supone la obligación de la entidad sujetarse y/o escoger un procedimiento especial, dependiendo de la clase de bien, servicio u obra que pretenda adquirir. (Licitación, selección abreviada, concurso de méritos y/o contratación directa).

□ El principio de economía, exige incluir en los pliegos de condiciones etapas y procedimientos que aseguren la selección objetiva.

□ El principio de la libre concurrencia y el derecho a la igualdad obliga a la entidad a establecer en los pliegos de condiciones, criterios de selección que permitan la participación de la mayor cantidad de ofertas, sin que sea posible incluir aspectos discriminatorios y/o que impidan la pluralidad de oferentes, sin direccionamientos que definitivamente no le permitan a la Entidad seleccionar la mejor propuesta.

□ El deber de selección objetiva obliga a la entidades a establecer criterios en los pliegos de condiciones, razonables y proporcionados al contrato a celebrar.

2. ASUNTO EN CONCRETO

Se le solicita a la entidad proceder a ajustar los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones según lo previsto en la ley y los estatutos de contratación de la entidad, que reglamentan la selección objetiva.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

CONSIDERACIONES GENERALES

"El artículo 7o de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) definió los consorcios y las uniones temporales así:

(...)

Unión Temporal:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARAGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad".

El consorcio, entendido como contrato, no está regulado por la ley, pero podría enmarcarse dentro de lo que se denomina "contrato de colaboración empresarial". Lo anterior, porque es un acuerdo de voluntades destinado a producir derechos y obligaciones (contrato) por medio del cual sus partes buscan mutua ayuda para obtener un fin común. La misma definición doctrinal puede aplicarse a las uniones temporales.

Los consorcios y uniones temporales no son personas jurídicas bajo ningún punto de vista. En el momento en el que las personas jurídicas y/o naturales se unen en una de estas formas de asociación, no hacen otra cosa que hallar una manera de optimizar recursos, aprovechando las cualidades y calidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada uno de ellos. En los casos regulados expresamente por el Código de Comercio como sociedades, la unión de los socios se hace con el fin de obtener ganancias de orden privado. Esta generalidad también se aplica a las llamadas sociedades de hecho, pero los consorcios y las uniones temporales, no obstante que persiguen optimización de recursos y las ganancias son de orden privado, no están incluidas dentro de ninguna de estas formas de asociación, como lo expresó el Consejo de Estado mediante fallo de fecha 23 de julio de 1987 en el cual se indica:

"El consorcio no genera una nueva sociedad mercantil, porque al no estar constituida con todos los requisitos legales, no forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados (C. Co. artículo 98). Por similares razones tampoco es una sociedad irregular (C. Co. artículo. 500).

Tampoco es una sociedad de hecho en definición legal, y por esta misma razón, carece de personería jurídica (C. Co. artículos. 98 y 499). Ni la ley lo considera cuenta en participación, que además, carece de personería jurídica (C. Co. artículo. 509)".

La conformación de los consorcios y las uniones temporales, normalmente se establece por el mismo término de vigencia del contrato para cuyo desarrollo han sido creados; sin embargo, el consorcio no tiene límite de temporalidad, será la voluntad de sus miembros o razones ajenas al consorcio los que decidan la extinción del mismo; esto le permite al consorcio celebrar y ejecutar los contratos que sus miembros decidan sin importar la duración de los mismos, en el caso de la unión temporal, teniendo en cuenta que sus términos y extensión puede ser modificado con el consentimiento de la entidad contratante.

Las principales características comunes a los consorcios y las uniones temporales son:

- Agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado.
- No tienen personería jurídica propia.
- Pueden mantener recursos comunes para sufragar los gastos generados por la alianza.
- Como deben cumplir algunas obligaciones tributarias requieren tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT.

(Subrayado y en negrita fuera de texto)

Respetuosamente solicitamos a la entidad indicar expresamente como se cumple el requisito de cumplimiento de capacidad financiera para los CONSORCIOS y/o UNIONES TEMPORALES, teniendo en cuenta la jurisprudencia base de la contratación estatal antes anotada, se sugiere respetuosamente indicar que las capacidades financieras como CAPITAL DE TRABAJO y PATRIMONIO correspondan a la SUMATORIA de los indicadores enunciados y que los indicadores LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y ACTIVO correspondan a la SUMATORIA DE LOS INDICADORES PONDERADA CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

3. CONCLUSIONES

Después de estudiadas y analizadas las condiciones del pliego de condiciones definitivas del proceso en referencia, recomiendo reconsiderar y por ende ajustar y modificar las apreciaciones, para así dar cumplimiento a los principios de transparencia, economía, libre concurrencia, el derecho a la igualdad, selección objetiva y en general todos aquellos principios establecidos en la Ley, ya que con este tipo de procesos se vulnera de manera flagrante y directa todos estos principios, con la solicitud de requisitos no adecuados y proporcionales, que son absolutamente irregulares y ajenos a cualquier práctica.

En el caso remoto que la entidad decida continuar tramitando el proceso de referencia sin garantizar los derechos normativos, que corresponden a este tipo de contratación, como son el principio de transparencia, legalidad, economía y selección objetiva, agradecemos tener éste escrito como queja formal, y por ello, solicitamos remitirla a la oficina de control interno disciplinario de la entidad y a la Procuraduría General de la República para efectos de que estos inicien la correspondiente investigación, por la posible comisión de

falta disciplinaria gravísima contemplada en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, que adoptó el Código Único Disciplinario.

El artículo 42 de este código, establece taxativamente las faltas gravísimas, las cuales entre otras incluyen los comportamientos que desconocen de manera manifiesta los fines y principios de la contratación pública. El numeral 31 del citado artículo establece así la siguiente falta: "Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplada en la Constitución y la Ley."

En caso negativo, solicitamos una explicación detallada de las razones que impiden garantizar el principio a la libre concurrencia, desestimando nuestra solicitud.

Solicitamos también su correspondiente respuesta motivada".

Respuesta No. 4

Se aclara que para el cálculo de la capacidad financiera en el caso de Consorcios y Uniones Temporales se realizará así: para el Patrimonio y el Capital de Trabajo será la sumatoria del Patrimonio y el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el cálculo de los demás indicadores (liquidez, endeudamiento rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se realizará con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Por lo anterior se modifica parcialmente el numeral 4.2. Capacidad Financiera del pliego de condiciones.

- **Observaciones presentadas por CASA LIMPIA**

Observación No. 5

"NUMERAL 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitamos ratificar si dentro del presupuesto oficial estimado, está considerado la proyección para la vigencia 2017, del siete (7%), como lo informa la Entidad para conceptos como mano de obra e insumos, el ítem de maquinaria y equipo, se encuentra también incluido?".

Respuesta No. 5

La Universidad aclara que si está incluido en el presupuesto oficial estimado, el incremento proyectado del siete (7%) respecto al aumento del IPC para los insumos y del SMLMV para la prestación de servicios del personal para la vigencia 2017, tal y como lo establece el numeral 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del pliego de condiciones.

Observación No. 6

"NUMERAL 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

De acuerdo a lo establecido en el presente numeral, solicitamos a la Entidad aclarar si se pueden presentar certificaciones que incluyan dentro del objeto el servicio integral de aseo y cafetería?, o únicamente deben presentarse certificaciones que cuyo objeto sea el : "Servicio de aseo y/o mantenimiento?".

Respuesta No. 6

Se aclara al proponente que en la certificación se debe evidenciar la prestación del servicio integral de aseo y el suministro de los insumos y maquinaria requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Tal como lo establece el numeral 4.3.3. Experiencia Especifica del Proponente del pliego de condiciones.

Observación No. 7

"NUMERAL 4.4 PROPUESTA ECONOMICA

IMPUESTOS Y OTROS, RETENCIONES, solicitamos a la Entidad informar los porcentajes e impuestos que puedan derivarse del contrato que se derive de esta contratación, para poder estimar los costos dentro de la elaboración de la oferta".

Respuesta No. 7

Se aclara al proponente que los impuestos son:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA

De acuerdo a la normatividad vigente y lo establecido en el 4.4. del pliego de condiciones.

Observación No. 8

"NUMERAL 5.5 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Solicitamos a la Entidad, muy respetuosamente revisar el puntaje informado en el numeral 5.4 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS 650 puntos, y el relacionado en este numeral en el que se informa de un máximo de 750 puntos, al parecer hay un error involuntario entre los totales de los dos numerales".

Respuesta No. 8

Se aclara al proponente que el puntaje total es de 650 puntos. Se modifica parcialmente el numeral 5.5. Calificación de las propuestas habilitadas del pliego de condiciones.

Observación No. 9

"NUMERAL 5.5.2 PONDERACION FACTOR DE CALIDAD, SUBNUMERAL 5.5.2.1 PERSONAL ADICIONAL (200 PUNTOS)

¿Cuál es el horario que debe tener este personal?, adicionalmente, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad reevaluar este factor, toda vez que el requerimiento de suministrar sin costo adicional para la Universidad el personal exigido es muy alto, genera un impacto significativo en los costos de la propuesta, que debe contemplar y asumir cada

oferente, agradecemos reevaluar la cantidad de personal solicitada y aclarar de forma precisa el horario que tendrá este personal”.

Respuesta No. 9

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones. El horario y distribución del personal adicional se acordará según lo ofertado por el proponente y se informará al adjudicatario.

Observación No. 10

“NUMERAL 5.5.2 PONDERACION FACTOR DE CALIDAD, SUBNUMERAL 5.5.2.2 LIMPIEZA ADICIONAL DE FACHADA (150 PUNTOS)

En esta numeral la Entidad solicita la realización de Tres (3) limpiezas de vidrios de fachadas **adicional** en cada una de las sedes de la Universidad durante la ejecución del contrato.

Limpeza de Fachadas	PUNTAJE
Tres (3) limpiezas de vidrios de fachadas adicionales en cada una de las sedes de la Universidad durante la ejecución del contrato	150 puntos
Dos (2) limpiezas de vidrios de fachadas adicionales en cada una de las sedes de la Universidad durante la ejecución del contrato	100 puntos
Una (1) limpieza de vidrios de fachadas adicionales en cada una de las sedes de la Universidad durante la ejecución del contrato	50 puntos

Nos permitimos manifestar a la Entidad que esta actividad de limpieza de vidrios de fachada, por el tipo de especialidad y complejidad del servicio solicitado, debe incluir personal capacitado y calificado para servicios en altura que incluyan una ARL 6.96%, Certificado y exámenes para trabajo en altura, Elementos de Protección Personal específicos para esta actividad, (equipo para trabajo en alturas: arnes, eslinga, cuerdas etc), maquinaria y equipo para realizar estas actividades como: andamios, escaleras, etc., los cuales generan un costo alto para contemplar dentro de la oferta sin costos adicional y a cargo del proponente.

Por lo anterior solicitamos a la Entidad verificar los factores de ponderación exigidos, pues acarrearán un costo e impacto significativo en la preparación de la oferta, consideramos que la Entidad debe disminuir la cantidad y frecuencia de los factores de ponderación exigidos”.

Respuesta No. 10

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 11

“Solicitamos a la Entidad precisar si existe alguna característica diferente de esta limpieza de vidrios de fachadas que otorgará puntaje, según como lo menciona el **SUBNUMERAL 5.5.2.2 LIMPIEZA ADICIONAL DE FACHADA (150 PUNTOS)**, a las actividades de limpieza de vidrios.

exteriores o de fachadas que se mencionan en varios numerales y anexos del pliego de condiciones y que son obligaciones específicas que debe realizar el oferente, como se relacionan en algunos los siguientes numerales:

- **ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TECNICA MINIMAS – CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO**

Viñeta No. 16, Limpiar vidrios exteriores dos (2) veces al año en el término de ejecución del contrato, utilizando equipo y personal certificado (trabajo en alturas) para esta actividad en las tres sedes (Calle 100, Facultad de Medicina y Campus de Cajicá)

- **8.20.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,**

e) Cronograma de lavado de vidrios y fachadas exteriores a los edificaciones, como mínimo cada 6 meses o a solicitud del Supervisor del Contrato a las tres sedes de la Universidad (Sede Central Calle 100, Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada) por el término de duración del contrato.

Lo anterior debido a que si es la misma actividad la Entidad está requiriendo como mínimo obligatorias realizar dos (2) veces durante la ejecución del contrato esta actividad y para obtener el puntaje máximo de los factores de ponderación tres (3) veces, en total estaría requiriendo la Universidad realizar cinco (5) veces durante la ejecución del contrato, la limpieza de vidrios exteriores de fachada, que para lo cual manifestamos que es una frecuencia muy alta para el plazo de ejecución del contrato y como se argumentó en la anterior pregunta esta actividad genera un costo significativo, para contemplar dentro de la oferta sin costos adicional a cargo del proponente”.

Respuesta No. 11

Se aclara al proponente que no existe ninguna característica diferente de la limpieza de vidrios exterior de fachadas, descritas en el Anexo No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y en el numeral 8.20.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones.

Observación No. 12

“NUMERAL 8.20.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 1.

De acuerdo al literal b) Plan de Gestión Integral de los Residuos sólidos (residuos convencionales, biosanitarios, industriales, orgánicos, químicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Solicitamos a la Entidad dar mayor amplitud al alcance y obligaciones que debe tener el proponente frente a este plan. Adicional por favor aclarar si todas las canecas, puntos ecológicos, contenedores, puntos de acopio son propiedad de la Entidad.

En virtud del literal d) Cronograma de mantenimiento de dispensadores de jabón/papel/toallas por el término de duración del contrato, solicitamos a la Entidad informar la cantidad total estimada en cada una de las sedes y sus especificaciones técnicas, además aclarar si actualmente estos dispensadores son de propiedad de la Entidad o del oferte que presta

actualmente el servicio; agradecemos informar la marca que actualmente maneja la Universidad para estos suministros de Jabón, Papel Higiénico y Toallas de Manos.

Teniendo en cuenta que la Entidad menciona que se debe realizar el lavado de vidrios de fachadas cada seis (6) meses en las tres (3) sedes de la Universidad, solicitamos por favor aclarar el alcance de la limpieza exterior de vidrios y domos de diferentes dependencias de la Universidad, mencionadas en el literal h), Por favor precisar en que sede hay domos.

Por favor informar las sedes y metros cuadrados en donde se debe realizar sellado de pisos, según literal g) del presente numeral.

Por favor informar las sedes y metros cuadrados en donde se debe realizar lavado de tapetes y alfombras, según literal g) del presente numeral.

Respuesta No. 12

- a) Respecto al literal b), subnumeral 1° del numeral 8.20.1. Obligaciones Especificas del Contratista, se aclara al proponente que el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos el documento en el que se contempla la metodología de gestión de los tipos de Residuos sólidos (residuos convencionales, biosanitarios, industriales, orgánicos, químicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), en el cual el CONTRATISTA debe garantizar que cumplen con la normatividad legal vigente.

En ese mismo sentido, se aclara que las canecas, puntos ecológicos, contenedores, puntos de acópio son propiedad de la Universidad Militar.

- b) Respecto al literal d), subnumeral 1° del numeral 8.20.1. Obligaciones Especificas del Contratista, se aclara al proponente que la cantidad total por las tres sedes y especificaciones técnicas son las siguientes:

- Dispensador de Jabón: 201 unidades
- Dispensadores de papel higiénico: 120 unidades, rollos x 400 metros
- Dispensadores de toallas para manos: 107 unidades, rollos x 100 metros.

El tamaño de los dispensadores es estándar

Todos los dispensadores son de propiedad de la Universidad Militar.

La marca de los dispensadores:

- Jabón: Accesorios y acabados (metálicos)
- Papel Higiénico y Toallas de Manos: Familia

- c) c) Respecto al alcance del lavado de fachada de vidrios exteriores y domos, se aclara al proponente que comprende la limpieza y lavado de los mismos; y las sedes corresponden a:

La cantidad de Domos por sedes:

- Sede Central – Calle 100: Cinco (5)
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud: uno (1)
- Campus Cajicá: Catorce (14)

La limpieza de los domos es trimestral.

d) Sellado de pisos:

- Sede Central - Calle 100: 4.200 M2 Aprox.
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud: 2.300 M2 Aprox.
- Campus Cajicá: 6.600 M2 Aprox.

e) Lavado de tapetes:

- Sede Central – Calle 100: Sesenta (60) tapetes tráfico pesado
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud: Catorce (14) tapetes tráfico pesado
- Campus Cajicá: Ciento ochenta (180) tapetes tráfico pesado

La frecuencia de lavado de los tapetes en cada una de las sedes de la Universidad es mensual.

Observación No. 13

“NUMERAL 8.20.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 16.

Por favor informar claramente los periodos de vacaciones que tendrá el contrato que se derive de esta invitación, según el plazo de ejecución previsto por la Universidad, cuánto personal, horario y en que sedes debe laborar en esta temporada.

Adicional por favor informar si esta disminución de personal debe contemplarse en la elaboración de la oferta económica?

Respuesta No. 13

Se aclara al proponente que los periodos de vacaciones y los servicios a suspender se informarán al CONTRATISTA. La disminución del personal no se debe contemplar en la oferta económica.

Observación No. 14

“NUMERAL 8.20.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, NUMERAL 17.

Actualmente que esquema de vacunación maneja el personal que esta expuestos a riesgo biológico?”.

Respuesta No. 14

El esquema de vacunación que debe manejar el personal expuesto a riesgo biológico es: Hepatitis B y tétano cuando este aplique.

Observación No. 15

ANEXO 5. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

- a) De acuerdo al personal relacionado para la **Sede Central**, solicitamos por favor aclarar cuantas personas específicamente deben laborar en el horario de Diurno, de lunes a sábado, Distribuidos: **05:30** a 14:00, de las **36 relacionadas**.
- b) De acuerdo al personal relacionado para la **Sede Central**, solicitamos por favor aclarar cuantas personas específicamente Diurnos de Lunes a Domingo Distribuidos, así: Lunes a Sábado **05:30** a 14:00, Domingo Distribuidos 06:00 a 14:00 y 10:00 a 18:00, de las **5 relacionadas**.
- c) El personal que laborará en la Sede Central en horario Nocturno Domingo a Sábado de 22:00 a 06:00, inicia a laborar el Domingo a las 22:00 horas y termina el sábado a las 06:00, es decir que este personal retorna labores hasta el domingo a las 22:00, y su descanso será desde el sábado a las 06:00 hasta el domingo a las 22:00 horas?
- d) Actualmente la Universidad cuenta con algún tipo de transporte, para el desplazamiento de Bogotá al Campus Universitario, y al cual puede acceder el personal que prestara los servicios de aseo en la sede del Campus?
- e) La cantidad de insumos relacionados debe suministrarse de forma mensual, así como también los insumos o utensilios que tiene una vida útil superior a un mes como:
- Ítem 4. Atomizador gogo 500cc
 - Ítem 5. Balde 10 lts
 - Ítem 7. Base metálica x 120 cc para funda motoso
 - Ítem 19. Cepillo de mano
 - Ítem 20. Cepillo de piso
 - Ítem 22. Chupas
 - Ítem 23. Churruscos para lavar baño
 - Ítem 26. Escoba dura de mango plástico
 - Ítem 27. Escoba suave de mango plástico
 - Ítem. 29 Espátula No. 2
 - Ítem 48. Porta traperó industrial de gancho
 - Ítem 49. Rastrillo Plástico para Jardinería
 - Ítem 50. Recogedor Plástico, entre otros
- f) Solicitamos por favor a la Entidad aclarar la medida del GALON relacionado para todos los elementos (líquidos), Es decir esta medida corresponde a Galón x 3785 cc, que es la medida universal para el Galón?
- g) Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad, dar mayor claridad a las especificaciones técnicas, uso y marca sugerida de los siguientes insumos:
28. Esmalte Rojo líquido, uso, marca, esto es pintura?
35. Máster, Kilo, uso, marca?
46. Papel Higiénico Yumbo x 430 metros, nos permitimos informar que esta medida no existe, se encuentra en el mercado rollo por 400 metros, por favor aclarar el Color Natural, Blanco?, Numero de hojas Sencilla?
51. Restaurador, Por favor informar la marca, o nombre específico de este insumo.
55. Stripper removedor de cera. La marca del producto solicitado es Stripper?

56. Toalla de manos desechable, rollo x 100 mts. Por favor aclarar el Color Natural, Blanco?,
- h) Para las marcas relacionadas en algunos de los insumos de aseo, mencionados por la Entidad, se puede proponer diferentes marcas que cumplan con la misma calidad de la enunciada por la Universidad?
 - i) La Entidad requieren Jabón líquido para manos en Galón, y dispensadores de Jabón para mantenimiento, por favor precisar la especificación técnica de los dispensadores de jabón, si es posible anexar registro fotográfico,
 - j) Agradecemos a la Entidad por favor informar la marca o proveedor actual de los Guantes rojos calibre 35 (item 5) y los Guantes cal. 35 amarillo (item 8), debido a que nuestros proveedores actuales nos argumente que este calibre no se maneja en este tipo de color de guantes.
 - k) El Porcentaje de AIU relacionado por la Entidad es a nivel informativo para la liquidación del IVA del servicio integral de aseo, o es el mínimo que debe ofertarse?

Respuesta No. 15

- a) Sede Central: El horario de diurno de lunes a sábado, distribuidos: 05:30 a 14:00, deben laborar 18 persona.
- b) Sede Central: El horario diurno de lunes a domingo distribuidos: lunes a sábado 05:30 a 14:00 y domingo 06:00 a 14:00, son tres (3) personas.

Sede Central: El horario de lunes a domingo distribuidos, así: lunes a sábado 14:00 a 22:00 y domingo 10:00 a 18:00, son dos (2) personas.
- c) Se aclara que el turno nocturno inicia a las 22:00 horas del domingo y finaliza a las 06:00 horas del día siguiente. La duración de este turno es de domingo a sábado.
- d) La Universidad Militar no cuenta con transporte para el desplazamiento del personal de aseo a la sede Campus Cajicá.
- e) Sí, los insumos y utensilios deben suministrarse de forma mensual, tal y como lo establece el Anexo No. 6 Especificaciones Técnicas Mínimas del pliego de condiciones.
- f) La medida del Galón = 3785,41 cc
- g) Se aclara que la Universidad Militar no solicita marcas para los insumos.
 - Esmalte rojo es cera
 - Máster: Es un detergente abrasivo para la limpieza y desengrase de sanitarios, cocinas, fregaderos. Se modifica parcialmente el item 35 del cuadro No. 1 Referencia de insumos de Aseo del Anexo No. 6 del pliego de condiciones, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Sede Calle 100	Sede Cajicá	Sede Medicina	Total
35	Detergente abrasivo para limpieza	Kilo	7	10	7	24

- Se modifica parcialmente el ítem 47 del cuadro No. 1 Referencia de insumos de Aseo del Anexo No. 6 del pliego de condiciones, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Sede Calle 100	Sede Cajicá	Sede Medicina	Total
47	Papel higiénico yumbo, color natural, hoja sencilla x 400 m	Rollo 400 mts	260	60	60	380

- Restaurador: Es un producto que permite preservar el aspecto del piso y ofrece protección continua al mismo.
 - Stripper no es marca, es un producto químico que permite la limpieza y extracción de la cera.
 - Toallas de manos desechables, rollo x 100 mts es de color Natural.
- h) Se aclara al proponente que la Universidad Militar **NO** solicita marcas para los insumos.
- i) Remitirse a la respuesta No. 12 de este documento.
- j) Se modifica el ítem 5 y 8 del anexo No. 6 del pliego de condiciones, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Sede Calle 100	Sede Cajicá	Sede Medicina	Total
5	Guantes rojos cal. 18	Pares	28	30	20	78
8	Guantes amarillos cal 18	Pares	14	15	5	34

- k) Se aclara que el porcentaje de AIU no podrá ser inferior al diez por ciento 10% del valor total del contrato (Artículo 46 de la Ley 1607/12.- Reforma Tributaria).

Observación No. 16

ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

- a) Según viñeta 2. Del numeral **3. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO, Decapar y sellar los pisos por lo menos tres veces al año o cuando este servicio sea requerido.** Solicitamos por favor aclarar los metros cuadrados de pisos para sellado y las sedes en las que se debe realizar.
- b) Según viñeta 15. Del numeral **3. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO, Limpiar vidrios interiores en las tres sedes (Calle 100, Facultad de Medicina y Campus en Cajicá.** Solicitamos por favor aclarar si esta actividad de vidrios interiores, debe realizarlo el mismo personal de aseo, es decir que la altura máxima es de 1.5 metros de altura?
- c) Según viñeta 16. Del numeral **3. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO, Limpiar vidrios exteriores dos (2) veces al año en el término de ejecución del contrato, utilizando equipo y personal certificado (trabajo en alturas) para esta actividad en las tres sedes (Calle 100, Facultad de Medicina y Campus de Cajicá).** Solicitamos por favor aclarar si esta actividad es la misma que solicita la Entidad en el **NUMERAL 5.5.2 PONDERACION FACTOR DE CALIDAD, SUBNUMERAL 5.5.2.2 LIMPIEZA ADICIONAL DE FACHADA (150 PUNTOS) y de las que se citan también en numeral 4. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO DE AREAS ESPECIALES, Párrafos No. 2, 13 y 14, Del ANEXO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS?**
- d) Teniendo en cuenta que la entidad menciona que *"El personal de aseo deberá APOYAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRASTEOS, MONTAJES Y DESMONTAJE, DE CARPAS Y TARIMAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS, QUE REALICEN EN LAS DIFERENTES AREAS, SEDE CENTRAL, FACULTAD DE MEDICINA Y CAMPUS NUEVA GRANADA (CAJICA), en coordinación con la División de Servicios Generales y/o Supervisor del contrato"*, Teniendo en cuenta que estas actividades implican incluirle al personal una ARL y Elementos de Protección Personal específicos, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad informar que cantidad de personal, o porcentaje del personal relacionado en cada sede, debe contemplarse que desarrollará estas actividades.
- e) Según viñeta 2. Del numeral **4. CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO DE AREAS ESPECIALES, Párrafo No. 10, Realizar Brigadas de aseo.** Estas brigadas se deben realizar con el mismo personal y el horario de estas brigadas será en el horario normal de trabajo?
- f) De acuerdo al Numeral 6. SUPERVISION DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASEO, por favor aclarar el horario del Coordinador General y dar alcance al de los supervisores, por favor precisar si van de lunes a sábado, o algún supervisor laborara los domingos y en que sedes.
- g) Según numeral 8. ELEMENTOS DE ASEO, la Entidad requiere anexar las especificaciones técnicas de los productos a utilizar, en este ítem se deben anexar las fichas técnicas o de seguridad de los elementos que aplique, en particular líquidos y elementos de aseo personal (Papel Higiénico, Toallas de Manos y Papel Higiénico),

Respuesta No. 16

- a) Remitirse a la respuesta No. 12 del presente documento

- b) Esta actividad la deben realizar tanto el personal de aseo, como el personal de alturas cuando se requiera.
- c) Se aclara al proponente que las actividades son las mismas
- d) La cantidad de personal es de acuerdo a la necesidad de la Universidad. Se aclara que estas actividades no requieren elementos de protección personal específicos ni afectan el nivel de riesgos del personal afiliado a la ARL.
- e) Si, las brigadas de aseo se deben desarrollar dentro del horario y con el personal solicitado en el pliego de condiciones.
- f) El Coordinador General debe estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, éste no tiene horario establecido.
Los supervisores laboran de lunes a sábado en cada una de las sedes de la Universidad Militar.
- g) El numeral 8° ELEMENTOS DE ASEO del Anexo No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones es claro al solicitar las fichas técnicas de todos los productos a utilizar.

Observación No. 17

El alcance del objeto del contrato, No incluye ningún tipo de atención de servicio de cafetería?

Respuesta No. 17

Se aclara al proponente que solo es la prestación del servicio integral de Aseo.

ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2016.

Como resultado de las observaciones, aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la adénda se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2016, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Se modifica parcialmente el numeral 4.2. Capacidad Financiera del pliego de condiciones el cual quedará así:**

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 ó 31 de diciembre de 2015 que obra en el Certificado de Información RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del

domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- A) Por Patrimonio: No inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL
- B) Liquidez: No inferior a 1.2 veces;
- C) Endeudamiento: Menor o igual al 70%.
- D) Capital del Trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial
- E) Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual (\geq) 3%
- F) Rentabilidad del Activo: Mayor o igual (\geq) 2%

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

- Se modifica parcialmente el numeral 5.5. Calificación de las propuestas habilitadas del pliego de condiciones el cual quedará así:

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

5.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 650 puntos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del proceso.

Aspectos evaluables y puntuables:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Económica	300
El proponente que presente para la prestación del servicio operarios adicionales al requerido en el Anexo No. 6	200
Limpieza de fachada adicional de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No. 6	150
Total Puntaje	650

- Se modifica parcialmente el Anexo No. 5 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, así:

**ANEXO No. 5
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO

SEDE CENTRAL

CANTIDAD	HORARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES – AÑO 2016)
36	Diurnos Lunes a Sábado. Distribuidos: 05:30 a 14:00 14:00 a 22:00			
5	Diurnos Lunes a Domingo. Distribuidos, así: Lunes a Sábado 05:30 a 14:00 14:00 a 22:00 Domingo Distribuidos 06:00 a 14:00 10:00 a 18:00			
6	Nocturnos Domingo a Sábado 22:00 a 06:00			

FACULTAD DE MEDICINA

CANTIDAD	HORARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES – AÑO 2016)
4	Horarios de lunes a sábado de 05:00 a.m., a 13:00 p.m.			
3	Horarios de lunes a sábado distribuidos, de 13:00 a 21:00			

CAMPUS NUEVA GRANADA

CANTIDAD	HORARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES – AÑO 2016)

23	Diurnos Lunes a Sábado Distribuidos: 06:00 a 14:00			
21	Diurnos Lunes a Sábado Distribuidos: 10:00 a 18:00			
5	Diurnos Lunes a Viernes Distribuidos: 13:00 a 21:00 Sábado 10:00 a 18:00			
2	Diurnos Lunes a Domingo Distribuidos: 06:00 a 14:00 14:00 a 22:00			

RESUMEN DIURNOS Y NOCTURNOS

CANTIDAD	HORARIO	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES - AÑO 2016)
92	DIURNOS LUNES A SÁBADO		
7	DIURNOS LUNES A DOMINGO		
6	NOCTURNOS		
	TOTAL		

SEDE CENTRAL

CANTIDAD	HORARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES - AÑO 2017)
36	Diurnos Lunes a Sábado Distribuidos: 05:30 a 14:00 14:00 a 22:00			
5	Diurnos Lunes a Domingo Distribuidos, así: Lunes a Sábado 05:30 a 14:00			

	14:00 a 22:00 Domingo Distribuidos 06:00 a 14:00 10:00 a 18:00			
6	Nocturnos Domingo a Sábado 22:00 a 06:00			

FACULTAD DE MEDICINA

CANTIDAD	HORARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES – AÑO 2017)
4	Horarios de lunes a sábado de 05:00 a.m., a 13:00 p.m.			
3	Horarios de lunes a sábado distribuidos, de 13:00 a 21:00			

CAMPUS NUEVA GRANADA

CANTIDAD	HORARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES – AÑO 2017)
23	Diurnos Lunes a Sábado Distribuidos: 06:00 a 14:00			
21	Diurnos Lunes a Sábado Distribuidos: 10:00 a 18:00			
5	Diurnos Lunes a Viernes Distribuidos: 13:00 a 21:00 Sábado 10:00 a 18:00			
2	Diurnos Lunes a Domingo Distribuidos: 06:00 a 14:00 14:00 a 22:00			

RESUMEN DIURNOS Y NOCTURNOS

CANTIDAD	HORARIO	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (6 MESES - AÑO 2017)
92	DIURNOS LUNES A SÁBADO		
7	DIURNOS LUNES A DOMINGO		
6	NOCTURNOS		
	TOTAL		

CUADRO DE REFERENCIA DE INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MENSUAL SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol industrial	Galón	6		
2	Ambientador	Galón	66		
3	Ambientador en spray	Frasco x 240 CC.	43		
4	Atomizador gogo 500cc	Unidad	18		
5	Balde 10 lts.	Unidad	13		
6	Bayetilla blanca	Mts.	105		
7	Base metálica x 120 cc para funda motoso	Unidad	8		
8	Viruta Libra	Unidad	13		
9	Blanqueador desinfectante concentración de 5.5% con registro INVIMA	Galón	80		
10	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (45x45 cmt) negro	Unidad	1650		
11	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (45x45 cmt) blanco	Unidad	500		
12	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada con pictograma de residuos peligrosos y tabla de descripción de elementos, según la resolución 1164 de 2002 (60x60 cmt) rojo	Unidad	450		



13	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (60x60 cmt) negro	Unidad	1150		
14	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (60x60 cmt) blanco	Unidad	550		
15	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (70x100 cmt) negro	Unidad	750		
16	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (70x100 cmt) blanco	Unidad	1350		
17	Bolsa de basura industrial polietileno de alta densidad calibre 1.6 milésimas de pulgada (90x100 cmt) negro	Unidad	1100		
18	Brilla metal crema 70 g	Unidad	4		
19	Cepillo de mano	Unidad	4		
20	Cepillo de piso	Unidad	6		
21	Cera líquida neutra antideslizante	Galón	31		
22	Chupas	Unidad	4		
23	Churrusco para lavar baño	Unidad	8		
24	Crema Frotex 500gr	Unidad	3		
25	Desengrasante	Galón	14		
26	Escoba dura de mango plástico	Unidad	17		
27	Escoba suave de mango plástico	Unidad	29		
28	Esmalte rojo líquido	Galón	4		
29	Espátula 2"	Unidad	10		
30	Fundas motoso	120 cm.	9		
31	Hipoclorito de calcio granulado, Concentración 70%	Kilo	15		
32	Jabón lava-loza 1000gr	Unidad	3		
33	Jabón líquido para manos	Galón	52		
34	Lustrador para muebles	Frasco x 240 cc.	6		
35	Detérgente abrasivo para limpieza	Kilo	24		
36	Mechas para trapero algodón 600 gr	Unidad	38		
37	Jabón multiusos	Galón	30		
38	Jabón neutro	Galón	30		
39	PAD blanco 17"	Unidad	5		
40	PAD blanco 20"	Unidad	4		
41	PAD negro 20"	Unidad	1		
42	PAD negro 17"	Unidad	8		
43	PAD rojo 17"	Unidad	6		



44	PAD rojo 20"	Unidad	2		
45	Paño absorbente WyPali	Unidad	3		
46	Papel higiénico doble hoja blanco x 32 m	Rollo	100		
47	Papel higiénico yumbo, color natural, hoja sencilla x 400 m	Rollo 400 mts.	380		
48	Porta trapero industrial de gancho	Unidad	7		
49	Rastrillo Plástico jardinería	Unidad	4		
50	Recogedor plástico	Unidad	10		
51	Restaurador	Galón	25		
52	Sabrá azul	Unidad	10		
53	Sabrá verde	Unidad	60		
54	Sellador Acril	Galón	68		
55	Stripper removedor de cera	Galón	49		
56	Toalla de manos desechable	Rollo 100 mts.	240		
57	Esponja de Brillo	Unidad	20		
58	Probeta granulada de 10 ml plástica	Unidad	5		
59	Amonio Cuaternario	Galón	7		
60	Birulana	libra	5		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Batas desechables azules manga largas anti fluidos	unidad	20		
2	Botas caña alta negra	pares	4		
3	Gorros desechables	unidad	30		
4	Guantes nitrilo G80 kimberly Clark color verde	Pares	8		
5	Guantes rojos cal. 18	Pares	78		
6	Guantes tipo ingeniero	pares	2		
7	Guantes negros cal. 35	Pares	116		
8	Guante amarillo cal. 18	Pares	34		
9	Mascarilla TBC 3M (Pato) Blancos	Unidad	2		
10	Monogafas	Unidad	14		
11	Tapabocas de alta eficiencia blancos	unidad	232		
12	Petos de PVC Blancos	Unidad	4		
VALOR TOTAL MENSUAL					
VALOR TOTAL X 6 MESES (AÑO 2016)					

VALOR TOTAL X 6 MESES (AÑO 2017)	
VALOR TOTAL INSUMOS (12 MESES)	

CUADRO EQUIPOS

ITEM	ELEMENTO	TOTAL
1	Lavabriladora 17"	8
2	Lavabriladora 20"	5
3	Hidrolavadora industrial	5
4	Brilladora de alta 1500 20" 1600 RPM 1,5 HP	1
5	Escalera de 10 pasos tipo tijera certificada	2
6	Escalera de 6 pasos tipo tijera certificada	3
7	Sopladora industrial tipo mochila MB80. 5HP	3
8	Auto sruber con bateria 20"	1
9	Equipo de comunicación interna tipo Avantel	5
10	Equipo completo para trabajo en alturas certificado	3

CUADRO DE ELEMENTOS

ITEM	ELEMENTO	TOTAL
1	Mangueras de 50 mts para lavado de fachadas	5
2	Avisos preventivos	32
3	Extensiones eléctricas 20 mts	10
4	Extensiones eléctricas 30 mts	2
5	Cuchillas con mango expandible para limpiar vidrios de 3 Metros	3
6	Apoyo de carga (zorra) 250 kg.	5
7	Carros exprimidores 25 litros	36
8	Carro recolector de basura (Gris) 760 litros	2

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO
VALOR PERSONAL DE ASEO	\$
VALOR MAQUINARIA	\$
VALOR TOTAL ELEMENTOS	\$
VALOR INSUMOS	\$
SUBTOTAL	\$
AIU 10%	\$
SUBTOTAL+AIU	\$
IVA 16% de AIU	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$

Nota: El proponente deberá anexar el cuadro con la proyección del incrementos del 7% aproximado

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
 - El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta licitación y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
 - Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
 - En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente estudio.
 - Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar. Los valores unitarios ofertados se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato.
- **Se modifica parcialmente el Anexo No. 6 Especificaciones Técnicas Mínimas, así:**
 - ítem 35 del cuadro No. 1 Referencial de insumos de Aseo del Anexo No. 6 del pliego de condiciones, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Seda Calle 100	Sede Cajicá	Sede Medicina	Total
35	Detergente abrasivo para limpieza	Kilo	7	10	7	24

- ítem 47 del cuadro No. 1 Referencial de insumos de Aseo del Anexo No. 6 del pliego de condiciones, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Seda Calle 100	Sede Cajicá	Sede Medicina	Total
47	Papel higiénico	Rollo 400 mts	260	60	60	380

	yumbo, color natural, hoja sencilla x 400 m					
--	---------------------------------------------	--	--	--	--	--

- ítem 5 y 8 del Anexo No. 6 Especificaciones Técnica Mínimas (página 64) del pliego de condiciones, así:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Sede Calle 100	Sede Cajicá	Sede Medicina	Total
5	Guantes rojos cal. 18	Pares	28	30	20	78
8	Guantes amarillos cal. 18	Pares	14	15	5	34

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2016, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2016.

Cordialmente,


Doctora MÓNICA MARGELA-URREGO-DAVID
 Jefe División de Contratación y Adquisiciones.

Proyectó: Comités Técnico y Financiero de la Invitación Pública No. 03 de 2016
 Revisó: July Alejandra Arbeláez Maldonado – P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía
 Revisó: Diana Lucila Muñoz Junco – Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía

